



## RESUMEN EJECUTIVO

### DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA

#### TIPO DE ACTUACIÓN:

Auditoría Operativa

#### OBJETIVO GENERAL:

Evaluar la legalidad, exactitud y sinceridad de los procesos administrativos y técnicos efectuados por el Instituto Autónomo de Policía del Estado Miranda (IAPEM), relacionados con el Proceso de Enajenación de Bienes Públicos N° 001-2019, bajo la modalidad de permuta por oferta pública de dos (02) Helicópteros modelo Bell Textron 407, pertenecientes al Instituto, durante el ejercicio económico financiero 2019.

#### DATOS DE LA ACTUACIÓN:

#### CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL ENTE AUDITADO

El Instituto Autónomo de Policía del Estado se creó mediante Ley Especial publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria del Estado Miranda, de fecha 15 de mayo de 1996, en la que se establece como fin primordial del Instituto "garantizar la seguridad de las personas y de sus bienes, la preservación del orden público, la salubridad e higiene pública y la convivencia social en el territorio del Estado Bolivariano de Miranda". El Instituto Autónomo de Policía del Estado Miranda (IAPEM), fue creado como una Institución dotada de personalidad jurídica propia y patrimonio independiente del Fisco del Estado.

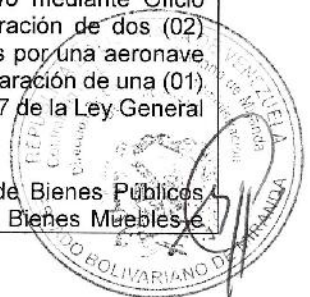
#### ALCANCE:

La actuación fiscal se orientó a evaluar la legalidad, exactitud y sinceridad de los procesos administrativos y técnicos efectuados por el Instituto Autónomo de Policía del Estado Miranda (IAPEM), relacionados con el Proceso de Enajenación de Bienes Públicos N° 001-2019 de fecha 13-08-2019, bajo la modalidad de permuta por oferta pública de dos (02) Helicópteros modelo Bell Textron 407, pertenecientes al Instituto, durante el ejercicio económico financiero 2019.

## RESULTADOS DE LA ACTUACIÓN

#### OBSERVACIONES RELEVANTES:

- De la revisión al Manual de Organización y Funciones, versión 1 de fecha 04/2012, pág. 17, del Instituto Autónomo de Policía del Estado Miranda, Aprobado por la Junta Directiva según Acta N° Ordinaria de fecha 28-11-2012 y la estructura organizativa vigente, se observó que el IAPEM cuenta con una División de Bienes y servicios adscrita a la Dirección de Administración de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica de Bienes Públicos.
- Se constató que el IAPEM cuenta con una Comisión Técnica de Bienes muebles e inmuebles, cuya designación se encuentra publicada en Gaceta Oficial N° 4966 de fecha 15-07-2019 de conformidad Con lo señalado en el artículo 54 de la Ley General de Bienes del Estado Bolivariano de Miranda.
- De la revisión efectuada a la documentación correspondiente al Proceso de Enajenación de Bienes Públicos N° 001-2019, se evidenciaron los avalúos presentados por el IAPEM de las unidades POLIM-3 y YV2537 con fecha del 07-12-2017
- Se constató que el IAPEM conto con la aprobación del Consejo Legislativo mediante Oficio N° SG-058-19 de fecha 11-06-2019, para realizar el proceso de desincorporación de dos (02) aeronaves helicópteros Bell Textron 407, y la posterior Permuta de las mismas por una aeronave helicóptero Bell Textron 206L, igualmente los componentes mayores para la reparación de una (01) aeronave helicóptero Bell Textron modelo 206B, de conformidad con el artículo 7 de la Ley General de Bienes del Estado Bolivariano de Miranda.
- De acuerdo a la revisión de la documentación del Proceso de Enajenación de Bienes Públicos N° 001-2019, se constató que el criterio utilizado por la Comisión Técnica de Bienes Muebles e



Inmuebles, para la fijación de precios fue en base al Informe de los peritos valuadores de fecha 14-05-2019, cumpliendo con el requisito exigido en la Ley Orgánica de Bienes Públicos, en su artículo 89.

- Por otra parte, la Comisión Técnica de Bienes Muebles e Inmuebles recomendó el proceso de enajenación bajo la modalidad de permuta por oferta pública de dos (02) Helicópteros modelo Bell Textron 407, y mediante el respectivo proceso formal, para adquirir un (01) helicóptero Marca Bell. Modelo 206L1, año 1980 y un stock de repuestos para repotenciar un (01) helicóptero Marca Bell Textron 206B, Siglas "POLIM 1", pertenecientes a IAPEM.  
Se detalla cuadro comparativo de los bienes enajenados y el recibido en la permuta.
- Se verificó que IAPEM cumplió con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Bienes del Estado Bolivariano, solicitando al Consejo Legislativo del Estado Bolivariano de Miranda, su aprobación para desincorporar y posteriormente enajenar los bienes muebles, aeronaves tipo Helicópteros: el primero Modelo Bell Trextron 407, Matrícula: POLIM-3, serial numero 53270; y el segundo Modelo Bell Trextron 407, Matrícula YV-2537, serial N° 53155.
- En revisión realizada a la documentación del Proceso de Enajenación de Bienes Públicos N° 001-2019, se constató que la misma cumple con todos los requisitos según la Providencia Administrativa N° 054 de fecha 29 de octubre de 2018, dictados en la Normativa aplicable a los Órganos y Entes del Sector Público Nacional sobre las Modalidades de Venta y Permuta por Oferta Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.562 de fecha 11 de enero de 2019, en su artículo 23.
- Se observó la publicación del llamado a participar en el Proceso de Enajenación de Bienes Públicos N° CTBMI-Nro.001-2019, relacionado con la permuta por oferta pública de dos (02) helicópteros modelo Bell Textron 407 del Instituto Autónomo de Policía del Estado Miranda, el cual indicaba las características del bien, las condiciones establecidas para su enajenación y el plazo para la recepción de las ofertas. Por su parte, el precio base fijado para la enajenación se encuentra establecido en las condiciones generales de contratación, todo ello en atención a lo establecido en el artículo 91 de la Ley Orgánica de Bienes Públicos, artículo 58 de la Ley de Contrataciones Públicas y artículo 93 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.
- En cuanto al número de ofertas recibidas, se constató en la Resolución N° 223/2019 que concursó una (01) empresa cumpliendo con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, conforme a lo establecido en el artículo 63 de la Ley General de Bienes del Estado Bolivariano de Miranda.
- De la revisión efectuada en los documentos remitidos por el IAPEM, se evidenció que se suscribieron dos (02) contratos para la permuta del Proceso de Enajenación de Bienes Públicos N° 001-2019 de fecha 13-08-2019 con las siguientes especificaciones:
  - a. Primer Contrato, Cláusula Primera: "El INSTITUTO es propietario legítimo y exclusivo de un bien mueble aeronave tipo: HELICOPTERO, Marca: BELL HELICOPTER TEXTRON; Modelo: 407; Serial Casco: 53270, Año: 1998, Color: BLANCO (...) valorado en la cantidad de BS. DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA Y UN BOLÍVARES CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (Bs. 10.843.443.081,35), (...) lo transfiere en propiedad legítima e irrevocable en las condiciones en que se encuentra, a TITULO DE PERMUTA a la compañía SUMINISTROS AEROMAR 3000, C.A (...),
  - b. Primer Contrato, Cláusula Segunda: "LA EMPRESA" (...) cede y traspa en propiedad igualmente legítima e irrevocable, en compensación del bien mueble tipo aeronave "ut supra" descrito a "EL INSTITUTO" un bien mueble aeronave TIPO. HELICÓPTERO, Matrícula: YV3206; Año: 1980; Marca: BELL; Modelo: 206L-1".
  - c. Segundo Contrato de Permuta, Cláusula Primera: "El INSTITUTO es propietario legítimo y exclusivo de un bien mueble aeronave tipo: HELICOPTERO, Marca: BELL HELICOPTER TEXTRON; Modelo: 407; Serial Casco: 53155, Año: 1997, Color: AZUL (...) valorado en la cantidad de BS. CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL ONCE BOLÍVARES CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (Bs. 4.417.919.011,35), (...) lo transfiere en propiedad legítima e irrevocable en las condiciones en que se encuentra, a TITULO DE PERMUTA a la compañía SUMINISTROS AEROMAR 3000, C.A (...)
  - d. Segundo Contrato de Permuta, Cláusula Segunda: "LA EMPRESA" (...) cede y traspa en propiedad igualmente legítima e irrevocable, en compensación del bien mueble tipo aeronave



"ut supra" descrito a "EL INSTITUTO" el siguiente stock de repuestos (...); por un valor de OCHO MIL CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA BOLÍVARES SIN CÉNTIMOS. (BS. 8.040.998.780,00). Asimismo, se compromete a instalar el stock de repuestos descrito en la aeronave tipo HELICÓPTERO, Matricula: POLIM-1, Marca: BELL HELICOPTERO TEXTRON, Modelo: 206B, Serial Casco: 1254; Año: 1974; Color: Blanco.

- e. De la documentación recibida por parte del IAPEM, se constató que se realizó la desincorporación por permuta por el concepto de movimiento 61 de los helicópteros BELL 407, matrícula POLIM-4 y POLIM-3, seriales 53270 color blanco y 53155 color azul, en fecha 20-01-2020. Siendo acompañado dicho movimiento por la autorización escrita. Igualmente, en fecha 20-01-2020, fue incorporada al inventario del IAPEM la aeronave marca BELL, modelo Long Ranger 206 L, año 1980, serial 45477, utilizando el concepto 12, ambos movimientos en atención a lo descrito en la Publicación 20 "Instrucciones y Modelos para la Contabilidad Fiscal de los Estados de la República".
- f. Se pudo constatar mediante Oficio IAPEN/DG/DGABYS/2022-011 de fecha 21 de julio de 2022 y por la documentación anexa al expediente de enajenación que los repuestos adquiridos, fueron instalados en el Helicóptero BELL TEXTRON 206B, identificado como POLIM 1, placas PEM 7401 y el mismo se encuentra operativo.

**CONCLUSIÓN:**

Se pudo evidenciar mediante memoria fotográfica suministrada a la comisión auditora en Oficio IAPEM/DG/DGABYS/2022-11, de fecha 21 de julio de 2022, vinculada la "enajenación de Bienes Públicos Nro.001-2019 que el Helicóptero marca BELL, modelo Long Ranger 206 L1, aeronave adquirida en dicho proceso de enajenación se encuentra operativo, en uso y bajo resguardo del IAPEM.

  
YULIZA PERALES  
DIRECTORA DE CONTROL DE LA  
ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA

